

C.A.B.A 16 de septiembre de 2009

Entre la FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y ZONAS ADYACENTES, el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN ^{Luis} y el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS DE LA CIUDAD DE FRAY LUIS BELTÁN por una parte y por la otra la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ACUMULADORES ELECTRICOS, acuerdan:

El "DÍA DEL TRABAJADOR DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS" será trasladado al día 03 de octubre de 2009, aunque no se encuentre homologado el nuevo C.C.T, el que será día normal a los efectos remunerativos contra prestación de trabajo.

El asueto correspondiente se realizara el primer lunes del mes de octubre de 2009, el que será pago.

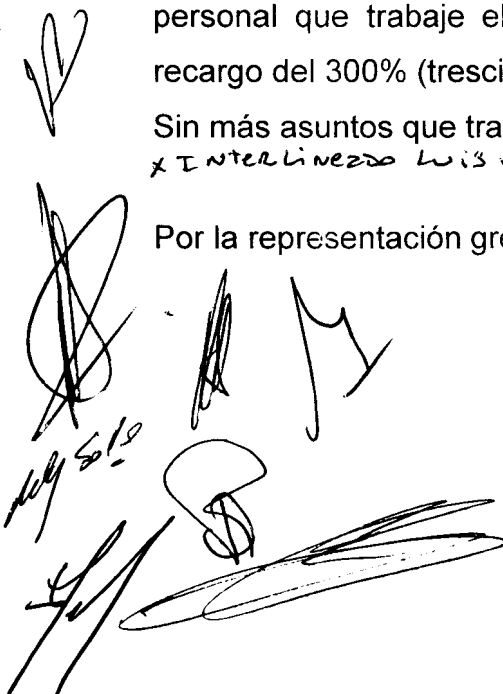
Sólo desempeñará tareas en dicha oportunidad el personal que -previo acuerdo con la Comisión Interna- resulte el mínimo imprescindible para el desarrollo de las operaciones y cuando la naturaleza del proceso así lo exija. El personal que trabaje el primer lunes de octubre percibirá su jornal con un recargo del 300% (trescientos por ciento).

Sin más asuntos que tratar.

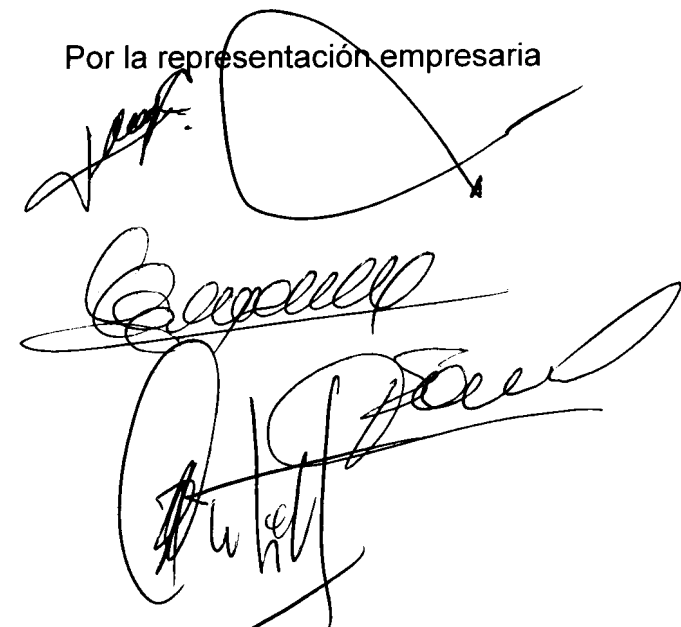
x Interlineado Luis vale

Por la representación gremial

Por la representación empresarial



Handwritten signatures for the union representation, including several scribbles and initials.



Handwritten signatures for the employer representation, including several scribbles and initials.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente Nº 1.347.514/09

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Septiembre de 2009, siendo las 13,00 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mi Dr. Adalberto Vicente Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, los señores Juan Sebastián HAZAÑA con D.N.I. 16.638.838, Héctor Oscar VARELA con D.N.I. 4.363.596, Fernando Roberto CASTILLO con D.N.I. 11.249.548, Ricardo Daniel GARAYALDE con D.N.I. 14.070.861, Fernando SAENZ con L.E. 4.150.526 y Alberto Luís DANTI con D.N.I. 14.011.402, todo en su carácter de paritarios, constituyendo el domicilio en calle Viamonte Nº1167 Piso 2º de la C.A.B.A. (T.E.4372-2838) en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ACUMULADORES ELECTRICOS** por una parte y por la otra el Sr. Simón Tadeo VELOSO en representación del **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y ZONAS ADYACENTES**; Pedro Pablo Reyes Y Roberto Antonio ORTIZ en representación del **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**, Daniel Edgardo SANTILLAN en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA CIUDAD DE FRAY LUIS BELTRAN**, y Pedro Angel SALAS, Pedro Pablo REYES, Ruben Cesar SALAS, Omar Gustavo POGONZA, Omar Edgardo GOMEZ, Daniel Edgardo SANTILLAN. Juan Carlos PROST y Roberto Antonio ORTIZ, todos en representación de la **FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con el patrocinio letrado del Dr. Leandro Martín MACIA (Tº90 Fº964 C.P.A.C.F.) .

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a las partes manifiestan que en fecha 15 de Septiembre de 2009 hemos arribado al convenio colectivo de trabajo que en este acto se acompaña el cual consta de 27 fojas, el cual

Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



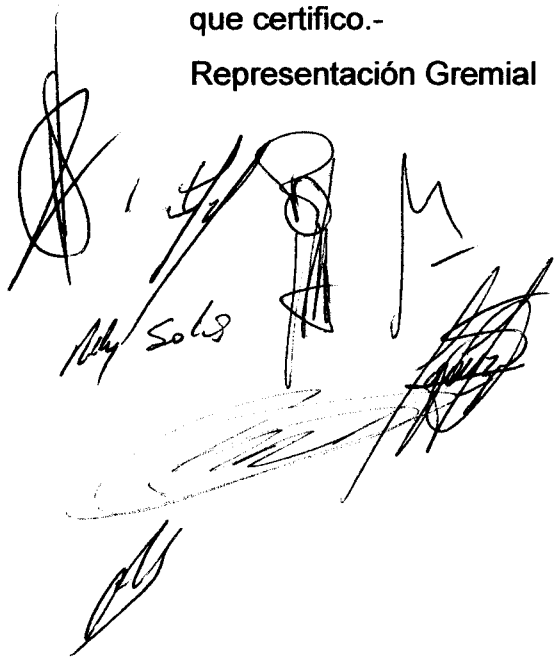
*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

venimos a ratificar en todos sus términos, solicitando se proceda a su pronta homologación.

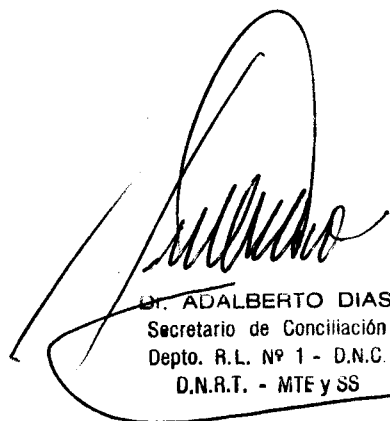
Sin más, siendo las 14,30 horas, se levanta la audiencia firmando las partes ante mi, que certifico.-

Representación Gremial

Representación Empresaria



Ally Sols



Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS